

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 8.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

á M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Noviembre 1921)

Delegación General de Capellanías y Memorias

Núm. 4 479

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado General de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo á las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y la Instrucción para llevarla á efecto de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes, dote de la Capellanía fundada en Montoro, por Marina de Ramos y Notario, viuda de Bartolomé Miguel, en Escritura otorgada el 2 de Mayo de 1713 ante Bartolomé González Herrador.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todas las personas que

se crean con derecho á la conmutación mencionada, á fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días á contar desde la fecha de publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la vigente ley del Timbre, parándoles en caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho

Córdoba 25 de Noviembre de 1921.

— Juan Eusebio Seco de Herrera

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 4 509

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto del año 1921.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 de Julio último, así como la negativa de 30 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por

el fallecimiento del prestigioso Médico de la Beneficencia provincial don Joaquín Altolaguirre.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, que afectan á la Corporación.

Elegir interinamente Teniente de Cerro de Alcalde, á don José López de la Manzanara.

Designar al señor don Angel Suárez Varela para el cargo de Sindico de la Corporación y para formar parte de las Comisiones de Fomento, Policía rural, Arbitrios y Gobernación.

Nombrar Presidente de la Comisión de Fiestas al señor Teniente de Alcalde don Ramón León Priego.

Aceptar la renuncia presentada por don Antonio Fernández Vergara del cargo de Presidente de la Comisión de Abastos y designar al señor don José López de la Manzanara, para la presidencia de expresada Comisión.

Designar al señor Concejal don Manuel Tienda Argote y Arquitecto titular don Félix Caballero, para que formen parte como vocales de la Junta de Fomento y mejoras de casas baratas.

Quedar enterado de las comunicaciones dirigidas por el excelentísimo señor General Gobernador Militar de la plaza y por el Coronel del Regimiento Infantería de la Reina, dando las gracias por el obsequio hecho á los Jefes,

Oficiales e individuos de tropa á su marcha á Marruecos.

Dar las gracias más expresivas á los individuos que han compuesto el Tribunal de oposición para cubrir las plazas que existen vacantes en la Banda municipal de Música por las molestias que ello les ha ocasionado y por el espíritu de justicia con que evacuaron su cometido; proveer á los hoy propuestos de sus oportunos nombramientos para ocupar las respectivas plazas con los haberes que figuran en la plantilla del Presupuesto actual modificada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 13 de Junio á virtud de la moción presentada por el señor Presidente del Tribunal de oposiciones y pasar á la Comisión de Hacienda el ruego de que se aumente la consignación de la Banda, para que lo tenga en cuenta al formular los presupuestos.

Aprobar un oficio del señor Director de la Banda municipal de Música, proponiendo el nombramiento de platillero de la misma a favor del alumno de la escuela Juan de la Torre Carrillo.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la construcción de un pozo para agua en el barrio del Chancillarejo, en Alcolea.

Aprobar otro presupuesto del indicado facultativo relativo á la colocación de una tubería de plomo para dar mayor dotación de agua á las fuentes del paso a nivel y de la plaza de la feria en la barriada de Alcolea.

Ayuntamiento Constitucional DE CORDOBA

Año de 121-22

Mes de Octubre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a cuanto preceptúa el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Núm. 3.656

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL = Pesetas
	INMEDIATO = Pesetas	DIFERIBLE = Pesetas	VOLUNTARIO = Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento.	28 500	3 250		31 750
2.º Policía de seguridad.	15 000	750	1 250	17 000
3.º Policía urbana y rural.	48 250	5 500	3 500	56 750
4.º Instrucción pública.	10 000	3 000	1 500	14 500
5.º Beneficencia.	16 750	4 000	500	21 250
6.º Obras públicas.	5 000	12 000		17 000
7.º Corrección pública.	11 500	1 000	1 000	13 500
8.º Montes.				
9.º Cargas y Contingente provincial.	75 000		5 500	80 500
10. Obras de nueva construcción.	6 500		7 000	13 500
11. Imprevistos.	3 250			3 250
12. Resultas.		2 000		2 000
TOTAL.	219 750	31 500	19 750	271 000

Córdoba a 1 de Octubre de 1921.—Sebastián Barrios.—Rubricado.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a 21 de Agosto de 1921.—Rubricado.—El Secretario, José Carretero.—Es copia; V.º B.º: El Alcalde, Sebastián Barrios.

Incluir en el padrón de vecinos de esta capital a doña Refugio Castro Márquez, como habitante en la casa número 2º, calle Rey Heredia.

Autorizar a los señores Rodríguez Hermanos, para que puedan cruzar con una vía apartadero para el servicio de sus almacenes el camino conocido por Callejón de los Toros.

Autorizar a don Rafael Serrano Yepes, para acometer a la cloaca general el caño de desagüe de su casa número 46, calle Emilio Castelar.

A don Enrique Álvarez Fernández, para reducir el claro de puerta cochera de su casa número 82, calle Madera Baja.

A don Rafael Ruiz Rivas, para convertir un claro de puerta en ventana en su casa sin número, Carrera de las Ollerías.

A doña Rosario Troncha Pérez, para construir una casa de nueva planta en el solar número 26, calle Valladares.

A don Manuel Cabello, para convertir una puerta en ventana en la casa número 1 duplicado, calle Magistral González Francés.

A don José Castro Pérez, para sustituir una ventana en puerta en la fachada de su casa número 8, calle Romero.

A doña Angela Hernández, para convertir en balcón un claro de ventana en la casa número 18, calle Armas.

A don Enrique Álvarez Fernández, para pintar y reparar la fachada de su casa número 82 y 84, calle Madera Baja e instalar canales.

A don Manuel Cabello, para incorporar a la alcantarilla de la calle Jesús Crucificado, por medio de un caño particular los desagües de la casa número 26, calle Leiva Aguilar y al mismo interesado, para incorporar a la alcantarilla general el desagüe de la número 19 calle Valladares.

Pasar a nuevo informe de la Comisión de Fomento, una instancia de don Benito Grande Barrera, solicitando re-traquear un claro de ventana y abrir otro de puerta en la fachada de su casa número 3, calle Cabrera.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado más de Junio.

Aprobar una cuenta del portero mayor de estas Casas Consistoriales, de los gastos originados con motivo del obsequio hecho a los soldados del Regimiento de la Reina que marcharon a Melilla.

Otra de don Enrique Aparicio, por la adquisición de cebada y paja para los caballos de la limpieza en Junio.

De don Antonio Ruiz Martín, por el agua consumida en el riego de paseos y rondas en los meses de Mayo y Junio; y

Otra de don José Priego López, acreditativa del reparto hecho de las 5 000 pesetas libradas para las mutualidades escolares en el pasado año.

Aprobar cuatro cuentas de la Comi-

de Instrucción pública, dos de la Quintas y una de la de Fomento favorablemente informadas.

Aprobar dos decretos de la Alcaldía, uno por el primero de ellos a don Baldomero Castellano Sánchez, para ocupar la plaza de Médico de la Beneficencia municipal creada en el presente presupuesto y designado por el segundo a don José Alcáide Torres, médico en propiedad de la barriada de las Escuelas.

Con lo que terminó la sesión.

(Continuara)

GUADALCAZAR

Núm. 4.470

Don José López Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ha sido formado el plan industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y vías públicas, siguiendo la nomenclatura correlativa de los edificios o locales de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes u oficios, industrias o comercios, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria o la profesión; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal.

Guadalcazar a 24 de Noviembre de 1921.—José López.

LUQUE

Núm. 4.466

Don José de Villarreal Ferrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura favorable del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1921 a 23 queda de manifiesto en esta Secretaría por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y hacer la reclamación que estimen oportuna.

Luque 24 de Noviembre de 1921.—El Alcalde José J. de Villarreal.

BENAMEJÍ

Núm. 4.465

Don Gregorio Morán Gómez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles y los efectos dispuestos en el artículo treinta y seis del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determi-

nados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Benamejí 22 de Noviembre de 1921.—Gregorio Morán.

LUCENA

Núm. 4.454

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena durante el mes de Septiembre de 1921.

Sesión ordinaria del día 14

Presidente, el segundo teniente de Alcalde don Antonio del Pino e Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobaron a los efectos de su inmediato pago dos facturas del farmacéutico don Lucas Lavela, por pesetas 591 con 30 céntimos y 69'25 valor respectivo de las medicinas y de los específicos facilitados por el mismo por el servicio de la Beneficencia domiciliaria en el mes de Agosto anterior.

Se aprobó asimismo la cuenta de suministros reglamentarios a fuerzas del ejército y Guardia civil en el expresado mes de Agosto, importante la suma de 918 pesetas 24 céntimos sin perjuicio de que se interese del ramo de Guerra el correspondiente reintegro, tan pronto como se publique y sea conocida la valoración oficial de las especies suministradas.

Sesión ordinaria del día 19

Presidente, el segundo teniente de Alcalde don Antonio del Pino e Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 21

Presidente, el segundo teniente de Alcalde don Antonio del Pino e Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron las resoluciones siguientes:

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento en el pasado mes de Agosto disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley.

Se deliberó brevemente acerca de la proyectada instalación de un hospital de sangre para heridos o enfermos procedentes de la campaña de Africa, dándose por terminado el cabildo de esta fecha.

Sesión ordinaria del día 26

Presidente, el segundo teniente de Alcalde don Antonio del Pino e Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 28

Presidente, el segundo teniente de Alcalde, don Antonio del Pino e Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria an-

terior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Se sancionaron por unanimidad los siguientes gastos:

Por jornales y materiales invertidos en la reparación del Paseo de Prado Castellano, arreglo de sus polietes y recomposición de la cañería y de la fuente nombrada del Grifo, 1.814 pesetas 10 céntimos.

Por reparación de la pontanilla de la calle Cánovas y de la fuente de la Salud y por una tapa de piedra para uno de los depósitos del mencionado paseo de Prado Castellano, 17 pesetas.

Por reintegro del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el venidero ejercicio, 15 pesetas.

Por oficios membretados para la Alcaldía, 13'25.

Por recibos talonarios para la recaudación de arbitrios sobre puestos públicos, 17'50.

Por volante talonario también para el servicio de la Beneficencia domiciliaria 12 pesetas.

Por último, se nombraron las Comisiones inspectores de la Plaza de Abastos y del matadero público para durante el mes de Octubre próximo otorgándose un expreso voto gracia por su celo a los señores Concejales que las vienen constituyendo en la actualidad.

Lucena 12 de Octubre de 1921.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinario-supletoria fecha de anteayer.

Lucena 21 Octubre de 1921.—El Alcalde, José María de Mora.—El Secretario, José Alvarez.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 4.501

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día diez y siete de los corrientes fué sustraída a don Juan Casana del Valle, vecino de Córdoba, del sitio "Cercado de Rabanales", de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una rucha de diez y siete meses, de 1'16 alzada, rucia clara, la cabeza y ex-

tremidades blancas, con hierro de la Compañía "Fénix Agrícola", en la tabla izquierda del cuello.

POSADAS

Núm. 4.513

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del diez y ocho de los corrientes, al vecino de Hornachuelos José Martínez Martínez, de la finca Los Arenales, de aquél término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 199 de 1921.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Miguel Llamas.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas

Una burra castaña o cura, regular alzada, cuello torcido a la derecha, bastante grueso, con nueve años, teniendo en las llanas de la culata dos barillos como dos botones.

Un aparejo viejo, compuesto de albardón, enjalma, capacho y cincha.

Y un bozal.

CORDOBA

Núm. 4.476

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 539 de 1921 por lesiones del niño Rafael Pedregosa Fuentes que le fueron causadas el día once de Agosto último en la plaza de la Ribera por otro niño de cinco años llamado Pepe, se ha acordado llamar por el presente a este último niño para que comparezca o sea presentado por sus padres en este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de recibirle declaración sobre dicho hecho; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA

Núm. 4.503

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a las personas que sean parientes más próximos, o lo conozcan a fin de indentificarlo, de un individuo como de unos cuarenta años, vestido con chaqueta kaki marcada con el número 1.467, pantalón de pana marrón claro y camisa rayada a listas azules y blancas, el cual falleció por accidente el día treinta de Julio pasado, en los terrenos del cortijo Majaneque de este término, para que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las diez horas, con el fin de reconocer las dichas ropas y otros efectos en-

contrados en el cadaver y prestar declaración; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—José Egulaz. El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

CÓRDOBA

Núm. 4.471

Cédula de citación

El Señor Juez de Instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de mercancías a la Compañía de ferrocarriles Andaluces ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia a Manuel López Cruz, que en el mes de Julio último prestaba servicio como mozo eventual en la Estación de Cerro de Ila; y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 4.490

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo a todas las autoridades civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las prendas que al final se diferan las que fueron hurtadas en las noches del diez y ocho al diez y nueve de los corrientes, del Comercio de tejidos sita en la casa número seis de la calle Rosario de esta población, propiedad de los señores Cantarero y Santas, así como a la captura de los autores del hecho; y caso de ser habidos sean puestas las primeras a disposición de este Juzgado y los segundos en la Carcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre el referido hecho.

Dado en Montoro a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Higuera.—El Secretario, P. M. C. Sr. L., Juan Fernández.

Señas de las prendas

Dos tapabocas de atracán claros de un metro treinta centímetros de largos.

Una manta de fondo verde oscuro, con cuadros grana matizados con blancos y algunas hebras negras.

Señas de los autores

Cuatro individuos de veinte a veinte y cinco años, todos mas bien altos, mas delgados, con trajes diferentes y gorras de vicra.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO DE 1921-22

Núm. 2.879

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones = Pesetas	Operaciones realizadas = Pesetas	DIFERENCIA	
			En mas Pesetas	En menos Pesetas
1.º Propios.	42 114 20	16		42 098 20
2.º Montes.	614 816 13			
3.º Impuestos.	26 077 24	40 354 55		674 482 59
4.º Beneficencia.	189 36			26 077 24
5.º Instrucción pública.	263 490 29			189 36
6.º Corrección pública.	66 855 92			263 490 29
7.º Extraordinarios.	240 114 17			67 855 92
8.º Resultados.	2 784 957 75	1 089 69	1 089 69	240 114 17
9.º Recursos legales.	22 172 20	45 250 67		2 739 708 08
10.º Peintegros.		500		21 672 20
Totales de ingresos.	4 061 723 26	87 210 91	1 089 69	3 975 602 04
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	396 969 10			369 969 10
2.º Policía de seguridad.	197 191 87			197 191 87
3.º Policía urbana y rural.	603 483 46			603 483 46
4.º Instrucción pública.	210 685 26			210 685 26
5.º Beneficencia.	286 178 62			287 178 62
6.º Obras públicas.	239 807 38			239 807 38
7.º Corrección pública.	182 843 88			282 843 88
8.º Montes.				
9.º Cargas.	1 241 776 08			1 241 776 08
1.º Obras de nueva construcción.	211 921 40			211 921 40
11.º Imprevistos.	56 925 15			56 925 15
12.º Resultados.	66 662 18			66 662 18
Totales de pagos.	3 668 444 33			3 668 444 33
Existencias en Caja.		87 210 91		
Totales iguales a los ingresos.		87 210 91		

Córdoba 30 de Abril de 1921.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Fernández de Mesa.